

**10. OTRAS INFORMACIONES:**

Se dirigirán al Servicio del Libro y Promoción Cultural.

11. GASTOS DE ANUNCIOS:

Correrán a cargo del adjudicatario.

12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA":

No procede.

13. EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://contratacion.gobex.es>, perfil del contratante/licitaciones, Consejería de Educación y Cultura.

Mérida, a 3 de febrero de 2015. El Secretario General, (Resolución de 2/8/2011 DOE n.º 154 de 10/8/2011), JORGE MATEOS MATEOS-VILLEGAS.

• • •

ANUNCIO de 30 de enero de 2015 sobre notificación de acuerdo de iniciación del procedimiento de declaración de pérdida del derecho al cobro en expedientes relativos a ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2013/2014, convocadas por Orden de 11 de junio de 2013. (2015080406)

Intentadas las notificaciones de los acuerdos de inicio de los procedimientos de declaración de pérdidas de derecho al cobro de ayudas concedidas y no habiéndose podido practicar en el último domicilio conocido, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación por medio del presente anuncio:

Asunto: Acuerdos de inicio de la Secretaría General de Educación de la Consejería de Educación y Cultura, de los procedimientos de declaración de pérdida de derecho al cobro de ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2013/2014, convocadas por orden de 11 de junio de 2013.

Destinatarios	MARÍA VANESA BENÍTEZ FRAILE	Expte 1964-14-223
	BEGOÑA TALAVERA DURÁN	Expte 1954-14-213

Los textos íntegros de los acuerdos, se encuentran archivados en el Servicio de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura, sito en la avda. Valhondo s/n., Edificio III Milenio, Módulo 4, 3.ª planta de Mérida, donde podrá dirigirse el inte-



resado para el conocimiento íntegro del mismo en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Mérida, a 30 de enero de 2015. El Secretario General, JORGE MATEOS MATEOS-VILLEGAS.

CONSEJERÍA DE EMPLEO, MUJER Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 23 de enero de 2015 sobre notificación de resolución de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, en el expediente sancionador n.º 10/0163/14. (2015080379)

Habiéndose intentado la notificación sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración y de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se inserta una somera indicación de su contenido mediante la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y asimismo se remite al Ayuntamiento de Madrid para su exposición en el Tablón de Edictos.

Expte n.º: 10/0163/14.

Acta n.º: 102014000065724.

Empresa: Ángel Teruel Peñalver.

DNI/CIF: 01075566V.

Domicilio: C/ De la Flora, n.º 3 Bajo Izquierda de Madrid.

Acto que se notifica: Resolución de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres.

Se pone en conocimiento del interesado que puede comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en la sede de esta Dependencia Administrativa de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres de la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales, sita en la c/ Hilanderas, 15, Polígono Las Capellanías de Cáceres, a fin de notificarle la resolución de referencia.

Se advierte al interesado, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que haya comparecido para ser notificado de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de dicha resolución, y en caso de no comparecer en el plazo establecido en esta publicación, desde el día siguiente al vencimiento de dicho plazo, conforme a los arts. 107.1, 114.1 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que puede ejercitarse cualquier otro que se estime procedente.